



ACTA N° 15- O - GADMLA - 2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 12 DE ABRIL DEL 2019.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las catorce horas diez minutos, del viernes doce de abril del dos mil diecinueve. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el señor Abogado Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para la reunión ordinaria de Concejo. El señor Alcalde, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, en mi calidad de Secretario General, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. María Esther Castro, Sra. Frine Miño, Sra. Evelin Ormazza, Sr. Javier Pazmiño, Sra. Maricela Peña, Sr. Miguel Pérez y Sra. Glenda Soto. Actúa como Secretario del Concejo, el Doctor Benjamín Granda. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión ordinaria y me dispone que proceda a leer el **primer punto** del orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum, el señor Alcalde da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales, a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión, de la Convocatoria N° 15, convocada para la sesión ordinaria del día viernes doce de abril del 2019. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día.** El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día; TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 14-O-GADMLA-2019, del 05 de abril de 2019; CUARTO: Análisis y resolución, del oficio N° 0072-GEF-GADMLA del señor Director Financiero del GADMLA, sobre conocimiento de los resultados de la ejecución del presupuesto 2018; QUINTO: Análisis y resolución, del informe N° 025-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "San Diego" parroquia Santa Cecilia; SEXTO: Análisis y resolución, del informe N° 012-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "Venecia N° 2", parroquia Nueva Loja; y, SÉPTIMO: Clausura.-** Acto seguido el señor Alcalde, pone a consideración de los señores



Concejales y señoras Concejales, el orden del día. Seguidamente la señora Concejala María Esther Castro, hace uso de la palabra para mocionar que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria de Concejo del día viernes doce de abril del 2019. Moción que es apoyada por las señoras Concejales Frine Miño y Glenda Soto. Al existir la única moción presentada y debidamente calificada, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles, y es aprobado, por **unanimidad**. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 14-O-GADMLA-2019, del 05 de abril de 2019.- A continuación el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Ediles, la referida acta. Acto seguido **la señora Concejala María Esther Castro**, hace uso de la palabra y solicita que en la página nueve en el cuarto renglón de su intervención se corrija la frase **que doler la** por la frase **con dolor de** y en el décimo séptimo renglón se elimine luego de la palabra guardia, la palabra **creo**. Seguidamente el señor Concejales Miguel Pérez, hace uso de la palabra y presenta la siguiente moción: **Que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 14-O-GADMLA-2019, del 05 de abril de 2019, con las observaciones realizadas.** Moción que es apoyada por la señora Concejala Frine Miño. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, excepto el voto de la señora Concejala Maricela Peña, quien salva su voto, por cuanto no participaron en dicha sesión, por **Mayoría**, resuelven: Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 14-O-GADMLA-2019, del 05 de abril de 2019, con las observaciones realizadas.-----

Acto seguido el Ab. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del cantón Lago Agrio, hace uso de la palabra y manifiesta: De acuerdo a lo que establece la ordenanza de procedimiento parlamentario, si es que existen solicitudes que hayan pedido ser recibidos en esta sesión, éstas se efectuarán una vez tratado la lectura y aprobación del acta. Por lo que pregunta si existen peticiones para ser recibidos en esta sesión. A través de secretaría se da a conocer que existe la petición suscrita por el socio Propietario Condominio "COPAIBA" y del Presidente del barrio Guayaquil. Por lo que se suspende la sesión, siendo las catorce horas quince minutos, y **se procede a recibir a los socios de Condominio "COPAIBA"**, quienes en sus intervenciones manifiestan: la situación por la que están atravesando las personas que adquirieron por la vía legal departamentos y también de quienes aspiran adquirir un predio en el condominio COPAIBA, y buscar una salida al problema en el que se encuentran a causa de la falta de respuestas de la administración municipal, debido a las contribuciones especiales impuestas a sus



cuentas en el Municipio, sin ningún sustento técnico ni legal desde el mes de enero del año 2016, en montos exorbitantes, lo cual ha llevado a la situación de no poder pagar impuestos prediales ya que aparecemos en las pantallas de recaudación como morosos y tampoco podemos hacer uso de nuestros bienes y predios con libertad y tampoco puede continuar desarrollándose el proyecto de vivienda.

Seguidamente se procede a recibir a una **delegación del barrio Guayaquil**, quienes solicitan la apertura de calle a fin de que tenga la continuidad de ancho de vía tal como está la apertura inicial desde la calle Petrolera hacia la Quito. Planteamientos que fueron escuchados por el Concejo en Pleno. Siendo las quince horas treinta minutos se reinicia la sesión. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO: Análisis y resolución, del oficio N° 0072-GEF-GADMLA del señor Director Financiero del GADMLA, sobre conocimiento de los resultados de la ejecución del presupuesto 2018.- En este punto el señor **C.P.A. Gustavo Veintimilla, Director de Gestión Financiera**, explica lo siguiente: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 296 de la Constitución de la República del Ecuador, que en su parte pertinente expresa: "De igual manera los Gobiernos Autónomos descentralizados presentarán cada semestre informes a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. En el artículo 122 del mismo Código, establece la liquidación del Presupuesto General del Estado, se expedirá por acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste, expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del sector público.

Esto es el ejercicio económico del uno de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Se ha presentado por intermedio suyo, al Seno del Concejo, la liquidación presupuestaria elaborada por le Jefa de Presupuesto Elena Abril, quien nos va hacer un resumen de este presupuesto del 2018.

La **señora Ingeniera Elena Abril**, hace una explicación de este punto: En relación a esta liquidación presupuestaria del ejercicio económico del 2018. La metodología que se aplicó es tomando en cuenta el presupuesto comprometido y el presupuesto devengado. **El Presupuesto Codificado** constituye el presupuesto inicial más las reformas realizadas a una fecha de corte durante la ejecución, en este caso al 31 de diciembre del 2018, y resulta de una serie de modificaciones realizadas al Presupuesto Inicial como son los aumentos en los ingresos, identificación de recursos para gastos adicionales, las disminuciones, etc. **El Presupuesto Comprometido** es el monto de los bienes, servicios y contratación de obras tramitados por cada



programa y subprograma, cuyo valor constituye una obligación de pago por la prestación efectiva realizada, independientemente de si este pago se realizó o no. **El Devengado** es el acto administrativo por el cual la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes y servicios previamente convenidos o contratados. Dentro del presupuesto tenemos el **análisis a los ingresos y a los gastos. Presentamos un codificado a nivel general**

INGRESOS CORRIENTES

Cedula Presupuestaria de Ingresos por Auxiliar						
ID	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EL
11502						
11502	37,979,845.27	27,966,663.36	65,946,508.63	47,643,081.90	45,170,531.09	68.5
INGRESO						
TOTAL	37,979,845.27	27,966,663.36	65,946,508.63	47,643,081.90	45,170,531.09	68.50

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2018

El Presupuesto Inicial para el ejercicio económico 2018, alcanzó los USD. 37,979,845.27, luego de sus reformas mediante Suplemento de Crédito se incrementó en USD. 27,966,663.36, obteniendo un codificado de USD.65,946,508.63, que significa un incremento del 42.40% a los ingresos.

EFICIENCIA EN RECAUDACION

RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR GRUPO AÑO 2018						
PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EL
1	14,331,025.38	1,571,945.71	15,902,971.09	12,489,474.63	11,825,353.63	74.36
2	21,965,278.85	4,137,796.78	26,103,075.63	24,898,208.62	23,251,478.84	89.08
3	1,683,541.04	22,256,920.87	23,940,461.91	10,255,398.65	10,093,698.62	42.16
	37,979,845.27	27,966,663.36	65,946,508.63	47,643,081.90	45,170,531.09	68.49

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2018

Los Ingresos Corrientes, de Capital y de Financiamiento, reflejan una recaudación efectiva de enero a diciembre del 2018 de USD. 45,170,531.09, cifra que comparada con la meta estimada tiene una efectividad en recaudación del 68.49%.



La recaudación efectiva de los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio refleja el 68.49% de ejecución. Los Ingresos corrientes asciende a 74.36%; los de capital al 89.08% y los de financiamiento al 42.10%, estos últimos presentan un rezago y tienen relación directa con el cupo de endeudamiento y asignaciones no reembolsables (autogestión), que mantiene el GADMLA con el Banco del Desarrollo, Reintegro del IVA años anteriores, en menor proporción también incide los anticipos contractuales no devengados y la recuperación de la cartera vencida registrada al fin del año fiscal.

RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SU NATURALEZA AÑO 2018						
PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EL
1	14,331,025.38	1,571,945.71	15,902,971.09	12,489,474.63	11,825,353.63	74.36

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2018

En el ejercicio económico 2018, los Ingresos Corrientes recaudados ascienden a USD.11,825,353.63, frente a un codificado de USD. 15,902,971.09, lo cual significa que la relación existente entre el recaudado ante los ingresos comparado con la emisión (devengado), están con un nivel óptimo en un 74.36% de eficiencia en la recaudación, de esta forma reflejándose el esfuerzo en la gestión administrativa financiera y las acciones positivas que se han emprendido para obtener un alto porcentaje de cumplimiento en la meta proyectada.

RECAUDACION DE INGRESOS POR SU NATURALEZA						
PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EL
11	4,182,200.00	-	4,182,200.00	3,113,517.42	2,770,862.12	66.25
13	2,808,900.00	172,500.00	2,981,400.00	2,015,639.23	1,783,392.90	59.82
14	1,650,550.00	95,000.00	1,745,550.00	709,819.74	703,832.47	40.32
17	500,410.00	196,986.00	697,396.00	484,468.48	401,236.38	57.53
18	5,047,865.38	889,459.71	5,937,325.09	5,833,823.64	5,833,823.64	98.26
19	141,100.00	218,000.00	359,100.00	332,206.12	332,206.12	92.51
	14,331,025.38	1,571,945.71	15,902,971.09	12,489,474.63	11,825,353.63	74.35

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2018

LOS INGRESOS DE CAPITAL

RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SU NATURALEZA AÑO 2018						
PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EL
2	21,965,278.85	4,137,796.78	26,103,075.63	24,898,208.62	23,251,478.84	89.08

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2018



En los Ingresos de Capital se ha recaudado USD. 23,251,478.84, lo que representa un 89.08% ubicándose en un rango de recaudación alto. Este grupo tiene se relaciona con las transferencias y Donaciones de Capital sin contraprestación, entre ellos los convenios con el Banco de Desarrollo E.P, vía asignación no reembolsable, por concepto de Transferencias por la aplicación de la Ley de Equidad el monto de USD.13,591,879.58 y por la Ley 010, el monto de USD.8,768,178.51, Competencia Patrimonio Arquitectónico Cultural USD.43,225.73 así como también el reintegro del IVA.

RECAUDACIÓN DE TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSIONES 2018						
PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EL
24010400	100.00	-	100.00	-	-	0
24020100	50,000.00	145,092.00	195,092.00	194,252.51	192,600.95	98.72
28010101	11,762,019.22	2,072,694.37	13,834,713.59	13,591,879.58	13,591,879.58	98.24
28010614	-	133,744.84	133,744.84	133,744.84	133,744.84	100
28010615	-	250,000.00	250,000.00	149,634.27	149,634.27	59.85
28010616	-	526,267.54	526,267.54	186,676.03	186,676.03	35.47
28010617	-	187,475.71	187,475.71	80,524.51	80,524.51	42.95
28040804	8,809,402.75	-	8,809,402.75	8,768,178.51	8,768,178.51	99.53
28065400	-	43,225.73	43,225.73	43,225.73	43,225.73	100
28100200	1,343,756.88	779,296.59	2,123,053.47	1,750,092.64	105,014.42	4.95
	21,965,278.85	4,137,796.78	26,103,075.63	24,898,208.62	23,251,478.84	

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2018

Al hacer el análisis de los componentes de recaudación en transferencias y donaciones de capital e inversión, se identifica que el rubro con el mayor porcentaje de efectividad en la recaudación, las transferencias del Gobierno Central con un 98.88% promedio. En forma descendente presenta un rezago en el ítem 281002 en la recuperación del IVA años anteriores, pendientes sus devoluciones desde el año 2015, 2016, 2017 y 2018, Impuesto al Valor Agregado que se genera en todas las transacciones por los diferentes procesos de adquisición de bienes, servicios y obras que ejecuta la entidad municipal.

RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR SU NATURALEZA AÑO 2018						
PARTIDA	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EL
3	1,683,541.04	22,256,920.87	23,940,461.91	10,255,398.65	10,093,698.62	42.16

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2018

En el período fiscal 2018, los ingresos de Financiamiento registran un valor de USD.10,093,698,62, como recaudado que en relación al Codificado representa un 42.16%. Aquí tenemos el desglose por el tipo de financiamiento.



RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR GRUPO AÑO 2018							
PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA6	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EL
36020110	CREDITO ACTUALIZ. CATASTRO URBANO N.LOJA Y CAB.PARROQUIALES	-	231,163.61	231,163.61	225,773.94	225,773.94	97.67
36020111	MEJORAMIENTO SIST.DIST.IMPULSION AAPP	-	2,449,636.00	2,449,636.00	2,065,804.21	2,065,804.21	84.33
36020111	ALCANTAR. BARRIOS PARAÍSO 25 OCTUBRE PACAY	-	466,690.08	466,690.08	210,507.02	210,507.02	45.11
36020111	PROY. MEJOR. SISTE. AA.PP CABECERA PARROQUIAL	-	192,356.91	192,356.91	71,408.53	71,408.53	37.12
36020114	DURENO CREDITO VÍAL URBANO CANTON LAGO	-	4,900,288.38	4,900,288.38	1,960,115.35	1,960,115.35	40
37010100	CREDITO 40874 DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	159,714.93	4,698,036.02	4,857,750.95	-	-	0
38010100	EMPLEADOS Y TRABAJADORES CUENTAS POR COBRAR	-	182,330.56	182,330.56	-	-	0
38010100	IMPUESTOS Y TASAS	500,000.00	1,184,979.51	1,684,979.51	656,464.20	580,485.63	34.45
38010100	ANTICIPOS AÑOS ANTERIORES	-	677,962.10	677,962.10	664,910.31	637,121.89	93.98
38010100	CTAS POR COBRAS ANOS ANTERIORES BIENES Y SERVICIOS	-	85,258.66	85,258.66	62,049.66	7,002.99	8.21
38010111	CTAS POR COBRAR ANTICIPOS PROVEEDORES 2015	-	48,715.51	48,715.51	9,721.46	9,594.45	19.69
38010111	ANTICIPOS PROVEEDORES 2016	-	69,090.81	69,090.81	52.13	52.13	0.08
38010111	ANTICIPOS PROVEEDORES 2014	-	6,033.74	6,033.74	-	-	0
38010114	ANTICIPOS CONTRATISTAS DE OBRAS 2016	-	9,164.97	9,164.97	-	-	0
38010118	DEL P. GRAL ESTADO-GAD MUNICIPAL-REINTEGRO IVA AÑOS ANTERIORES	523,826.11	2,658,139.61	3,181,965.72	798,096.17	797,023.35	25.05
38010118	DEL PRES GRAL ESTADO-GAD MUNICIPAL REINTEGRO IVA AÑO 2017	-	954,438.44	954,438.44	371,565.76	371,565.76	38.93
38010120	ANTICIPOS CONTRATISTAS DE OBRAS 2017	-	3,201,211.74	3,201,211.74	2,976,547.51	2,976,547.51	92.98
38010120	ANTICIPOS PROVEEDORES 2017	-	241,424.22	241,424.22	182,382.40	180,695.86	74.85
38010700	ANT.POR DEVENGAR EJERC.ANTERIORES GADS COMPRA B/S	50,000.00	-	50,000.00	-	-	0
38010800	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERC.ANTERIORES GADS	450,000.00	-	450,000.00	-	-	0
		1,683,541.04	22,256,920.87	23,940,461.91	10,255,398.65	10,093,698.62	42.16

Fuente: Cédula Presupuestaria de Ingresos 2018



ANALISIS DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Composición Egresos Presupuestarios 2018							
ID	PARTIDA6	ASIGNACION	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EJECUTADO
		37,979,845.27	27,966,663.36	65,946,508.63	37,672,538.77	35,048,625.66	53.14

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2018.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA

Como se puede apreciar en la siguiente tabla los gastos presupuestarios del período 2018, se encuentran distribuidas en cuatro funciones principales las cuales son:

- I. Servicios Generales
- II. Servicios Sociales
- III. Servicios Comunales
- IV. Servicios Inclasificables

Cedula Presupuestaria de Gastos por Auxiliar							
ID	PARTIDA6	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUTADO	%EJECUTADO
11535							
11,535	5	10,893,353.99	613,403.81	11,506,757.80	8,940,584.89	8,366,438.30	72.71
	7	22,639,097.18	26,407,139.02	49,046,236.20	25,304,258.35	23,414,628.24	47.74
	8	1,057,756.44	173,428.84	1,231,185.28	406,164.96	381,836.84	31.01
	9	3,389,637.66	772,691.69	4,162,329.35	3,021,530.57	2,885,722.28	69.33
		37,979,845.27	27,966,663.36	65,946,508.63	37,672,538.77	35,048,625.66	53.14

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2018.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR FUNCIONES Y PROGRAMAS



Cedula Presupuestaria de Gastos por Auxiliar							
AU	ASIGNACION_I NICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	EJECUTADO	% E
11	3,384,041.89	178,921.37	3,562,963.26	2,739,003.59	2,694,276.03	2,557,704.87	71.79
12	1,930,708.16	137,481.81	2,068,189.97	1,336,875.09	1,335,093.29	1,305,235.18	63.11
13	2,298,841.09	152,912.95	2,451,754.04	2,112,409.10	2,107,671.67	2,054,770.45	83.81
14	530,525.12	8,596.00	539,121.12	296,592.29	295,546.95	293,013.76	54.35
21	1,840,283.74	370,726.80	2,211,010.54	1,484,730.50	1,359,186.92	1,289,325.99	58.31
22	586,892.80	36,343.60	623,236.40	449,573.63	441,143.97	432,627.12	69.42
23	465,660.70	49,646.20	515,306.90	374,362.35	356,192.11	335,467.40	65.1
24	189,278.00	-	189,278.00	23,389.65	23,311.01	21,269.49	11.24
25	461,095.16	106,203.00	567,298.16	259,351.09	259,351.09	254,294.16	44.83
31	1,527,439.31	163,136.93	1,690,576.24	1,073,729.51	989,394.28	953,399.39	56.39
32	3,025,206.64	258,668.85	3,283,875.49	2,585,059.71	2,406,850.99	2,140,473.55	65.18
33	1,687,077.81	3,864,546.99	5,551,624.80	4,973,517.63	4,060,517.76	3,781,056.35	68.11
34	397,158.23	3,613,963.20	4,011,121.43	3,499,201.03	2,398,581.71	2,387,400.16	59.52
35	1,456,859.79	145,142.20	1,602,001.99	961,951.04	941,818.30	866,892.69	54.11
36	463,450.56	5,735.00	469,185.56	191,056.54	190,605.25	179,560.28	38.27
37	338,864.41	6,182.00	345,046.41	159,060.57	158,479.68	154,098.04	44.66
38	6,783,036.87	13,085,210.46	19,868,247.33	17,240,289.18	8,031,799.61	7,088,721.95	35.68
39	10,613,424.99	5,783,246.00	16,396,670.99	10,391,015.25	9,622,718.15	8,953,314.83	54.6
	37,979,845.27	27,966,663.36	65,946,508.63	50,151,167.75	37,672,538.77	35,048,625.66	53.14

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2018.

La Gestión Administrativa de la Función Servicios Generales, alcanzó una ejecución del 53.3 %; a través de las siguientes unidades de Gestión:

11. Administración General
12. Administración Financiera
13. Policía, Justicia y Vigilancia

Cedula Presupuestaria de Gastos por Auxiliar							
AUXILIA R2	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	EJECUTADO	% E
11	3,384,041.89	178,921.37	3,562,963.26	2,739,003.59	2,694,276.03	2,557,704.87	71.79
12	1,930,708.16	137,481.81	2,068,189.97	1,336,875.09	1,335,093.29	1,305,235.18	63.11
13	2,298,841.09	152,912.95	2,451,754.04	2,112,409.10	2,107,671.67	2,054,770.45	83.81
14	530,525.12	8,596.00	539,121.12	296,592.29	295,546.95	293,013.76	54.35

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2018.



SERVICIOS SOCIALES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio dentro de la Función Servicios Sociales opera con cuatro programas, destinando sus recursos para proyectos que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del cantón de manera particular incentivando a la producción, emprendimientos y realizando acompañamientos a los grupos de atención prioritaria, y comprende los siguientes programas:

- 21. Educación, Cultura y Deportes
- 22. Turismo
- 23. UMDS
- 24. Acción Social

Programa Servicios Sociales							
AU XILI AR2	ASIGNACION I NICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	EJECUTADO	% E
21	1,840,283.74	370,726.80	2,211,010.54	1,484,730.50	1,359,186.92	1,289,325.99	58.31
22	586,892.80	36,343.60	623,236.40	449,573.63	441,143.97	432,627.12	69.42
23	465,660.70	49,646.20	515,306.90	374,362.35	356,192.11	335,467.40	65.1
24	189,278.00	-	189,278.00	23,389.65	23,311.01	21,269.49	11.24
	3,082,115.24	456,716.60	3,538,831.84	2,332,056.13	2,179,834.01	2,078,690.00	58.73

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2018.

Al comparar el Devengado frente al Codificado de cada uno de los programas de la Función II Servicios Sociales; se logra identificar que el programa que más alta ejecución tiene es la Gestión de Desarrollo Turístico, con el 69.42%, seguido por la unidad de Desarrollo Sustentable con el 65.10%, mientras que la Dirección de Gestión Cultura y Deportes alcanzó el 58.31%, y la Unidad de Acción Social solamente obtuvo un índice porcentual del 11.24% de ejecución presupuestaria.

SERVICIOS COMUNALES

El gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio dentro de la Función Servicios Comunales trabaja con ocho programas y ejecutó el 54,18% del presupuesto, sus recursos fueron destinados para cubrir servicios, bienes y obras de infraestructura básica para la comunidad y son:



- 31. Planificación
- 32. Ambiente
- 33. Agua Potable
- 34. Alcantarillado
- 35. Servicios Públicos
- 36. Camal
- 37. Terminal Terrestre
- 38. Obras Públicas

Programa Servicios Comunales							
AU XILI AR2	ASIGNACION_I NICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	EJECUTADO	% E
25	461,095.16	106,203.00	567,298.16	259,351.09	259,351.09	254,294.16	44.83
31	1,527,439.31	163,136.93	1,690,576.24	1,073,729.51	989,394.28	953,399.39	56.39
32	3,025,206.64	258,668.85	3,283,875.49	2,585,059.71	2,406,850.99	2,140,473.55	65.18
33	1,687,077.81	3,864,546.99	5,551,624.80	4,973,517.63	4,060,517.76	3,781,056.35	68.11
34	397,158.23	3,613,963.20	4,011,121.43	3,499,201.03	2,398,581.71	2,387,400.16	59.52
35	1,456,859.79	145,142.20	1,602,001.99	961,951.04	941,818.30	866,892.69	54.11
36	463,450.56	5,735.00	469,185.56	191,056.54	190,605.25	179,560.28	38.27
37	338,864.41	6,182.00	345,046.41	159,060.57	158,479.68	154,098.04	44.66
38	6,783,036.87	13,085,210.46	19,868,247.33	17,240,289.18	8,031,799.61	7,088,721.95	35.68
	16,140,188.78	21,248,788.63	37,388,977.41	30,943,216.30	19,437,398.67	17,805,896.57	58.73

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2018.

Al comparar el valor comprometido con el devengado, frente al codificado de cada uno de los programas de la Función III SERVICIOS COMUNALES; se identificó que los programas de Planificación y Ambiente alcanzan un porcentaje aceptable de ejecución del 60.78%, mientras que los programas de Avalúos y Catastros, Camal, Terminal Terrestre y Servicios Públicos alcanzan un promedio del 45.45% y los programas de agua potable y alcantarillado, una ejecución del 68.11% y 59.52%, respectivamente

10. SERVICIOS INCLASIFICADOS

Programa Servicios Inclasificables							
AU XILI AR2	ASIGNACION_I NICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	EJECUTADO	% E
39	10,613,424.99	5,783,246.00	16,396,670.99	10,391,015.25	9,622,718.15	8,953,314.83	54.6
	10,613,424.99	5,783,246.00	16,396,670.99	10,391,015.25	9,622,718.15	8,953,314.83	

Fuente: Cédula Presupuestaria de gastos año 2018.



En la Función de Servicios inclasificables se logró ejecutar el 54.60%; mediante un solo programa:

- 39 Gastos Comunes de la Entidad y Servicio de la Deuda
- Al analizar los valores del compromiso con relación al devengado; frente al codificado se puede comprobar que dentro de la función IV Servicios Inclasificables; este programa maneja un rango aceptable de ejecución en la efectivización de pagos de años anteriores por conceptos de anticipos no devengados, pago de la deuda por lo créditos que se encuentran vigentes de los proyectos: Actualización del catastro urbano de la ciudad de Nueva Loja y de las cabeceras parroquiales de Santa Cecilia, Jambelí, General Farfán, Dureno, Pacayacu, El Eno y 10 de Agosto del Cantón Lago Agrio, (40419), Mejoramiento del sistema de distribución e impulsión para cuatro sistemas de agua, (40434), Mejoramiento de la capa de rodadura de las vías urbanas de las Parroquias de Pacayacu, Dureno General Farfán, Jambelí, Santa Cecilia, 10 de Agosto y Lago Agrio,(4040874 Construcción del sistema de Alcantarillado de los Barrios Paraíso, 25 de Octubre, el Palmar y mejoramiento de las estaciones de bombeo de la Parroquia Pacayacu,(40733) Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable para la cabecera Parroquial Dureno, Colono, Asfalto de diez tramos de calles urbanas de la ciudad de Nueva Loja,(40734), y las transferencias con un índice de efectividad del 100% ejecutadas a favor de la Unidad de Acción Social y la Empresa EMAPALA.

INDICADORES DE GESTIÓN AUTOSUFICIENCIA

Se aplica una formula de ingresos sobre remuneraciones.

	Ingresos Propios	
Autosuficiencia Mínima:	-----	* 100
	Remuneraciones	
	11,825,353.63	
Autosuficiencia Mínima:	-----	* 100
	5,713,697.81	
Autosuficiencia mínima	207%	

AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA

Ingresos Propios



Autosuficiencia Financiera: ----- * 100
Gastos Corrientes

11,825,353.63

Autosuficiencia Financiera: ----- * 100
8,366,438.30

Autosuficiencia Financiera **141.34%**

La autosuficiencia financiera demuestra que de la comparación entre Ingresos Propios y Gastos Corrientes, los Ingresos por Autogestión de la municipalidad cubre el total de gastos corrientes del período, ya que se contó con la suficiente liquidez y esta fue mayor en un 141.34% a los consumos ordinarios del 2018.

DEFICIT O SUPERAVIT OPERATIVO

Ingresos Propios

Déficit o Superávit operativo: ----- * 100
Gastos Corrientes

11,825.353.63

Déficit o Superávit Operativo: ----- * 100
8,366,438.30

Déficit o Superávit Operativo **141.34%**

De la comparación entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes se obtuvo un rendimiento del 141.34% sobre los gastos corrientes lo cual se evidencia que el Ingreso Corriente superó a los desembolsos del período y se pudo cubrir éstos sin ninguna dificultad.

EFICIENCIA EN LA RECAUDACION

Recaudación

Eficiencia en Recaudación: ----- * 100
Emisión

45,170,531.09

Eficiencia en Recaudación: ----- * 100
47,643,081.90



Eficiencia en Recaudación: **95%**

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2018.

Como se puede evidenciar el porcentaje de recaudación en el periodo 2018, frente a las emisiones fue en un 95%, lo que significa que los estándares de recaudación alcanzan índices de eficiencia en la gestión de recaudación, ubicándonos en un porcentaje de cumplimiento alto con relación a lo programado o presupuestado.

INCIDENCIA DE CARTERA VENCIDA

Cartera Vencida
Eficiencia en Recaudación: ----- * 100
Ingresos

1,684,651.06
Eficiencia en Recaudación: ----- * 100
11,825,353.63

Eficiencia en Recaudación: **14.24%**

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2018.

Como se puede evidenciar el comportamiento de los contribuyentes en el periodo 2018, por la falta de pago oportuno de los contribuyentes en las fechas establecidas donde mediante políticas implementadas en el GADMLA, han sido favorecidos con descuentos, exoneraciones, remisión de intereses, sin embargo el índice porcentual de cartera vencida al cierre del ejercicio es del 14.24 % frente al total en Ingresos Propios, que comparados con el año 2017 se registra crecimiento del 4.24% de usuarios impagos, razón por la que se debe enfatizar acciones de recuperación de valores de los títulos exigibles de cobro.

EFICIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRAS

Gastos de Capital + Gastos de Inversión
Eficiencia en Ejecución de Obras: ----- * 100
Ingresos de Capital
23,796,465.08
Eficiencia en Ejecución de Obras: ----- * 100
23,251,478.84

Eficiencia en Ejecución de Obras: **102.34%**

Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2018



En el período 2018 la eficiencia en ejecución de Gastos de Capital, compra de activos de larga duración y ejecución del plan de Inversión - obras en gastos de inversión (proyectos), muestra un 107% de gestión de acuerdo al resultado obtenido.

DEPENDENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL

	Transferencias	
Dependencia del Gobierno Central:	-----	* 100
	Ingresos Totales	
	23,251,474.84	
Dependencia del Gobierno Central:	-----	* 100
	45,170,531.09	

Dependencia del Gobierno Central: **51.47%**
Fuente: Cédula Presupuestaria de Gastos año 2018.

El Gobierno Municipal del Cantón Lago Agrio tiene una dependencia representativa en relación al gobierno central por motivo de transferencias, ya que estas son de vital importancia dentro del presupuesto anual y además representan el 51.47% de los ingresos totales recibidos en el ejercicio económico 2018.

En conclusión, para el ejercicio fiscal del 2018, se ha presupuestado un valor de USD. 37,979,845.27, se ha reformado USD.27,966,663.36, llegando a un presupuesto codificado de USD.65,946,508.63, se ha recaudado USD.45,170,531.09, de los cuales por la Ley de Equidad Territorial 70% se ha recibido el monto de USD. 13,591,879.58, por el 30% de la misma Ley la suma de USD. 5,926,825.09, obteniendo un total de USD.19,518,704.67, mientras que por la Ley 010 se obtuvo una recaudación total de USD.8,768.178.51, de los cuales, se registra en egresos el monto USD.35,048,625.66, por lo que todos los valores recaudados no fueron gastados en su totalidad, siendo este saldo incorporado al Presupuesto Prorrogado 2019, de esta forma llegando a obtenerse un índice de efectividad del 68.50% en los ingresos y el 53.14% en los gastos con relación al presupuesto codificado 2018, es decir, se obtiene un superávit por cuanto los ingresos fueron superiores a los gastos efectuados en el año 2018. Es decir se obtuvo un superávit, los ingresos fueron superiores al gasto del 2018, hasta aquí mi informe.

El **señor Gustavo Veintimilla**, dice: esto es un resumen de cómo se ha comportado financieramente la institución, por eso se la pone en conocimiento, en forma resumida y detallada al Concejo Municipal.

www.lagoagrio.gob.ec



El señor concejal **Javier Pazmiño**, pide la palabra y en relación al informe mociona:

Que se por conocido el oficio N° 0072-GEF-GADMLA del señor Director Financiero del GADMLA, sobre conocimiento de los resultados de la ejecución del presupuesto 2018.

Apoyan la presente moción, los señores concejales Miguel Pérez, María Esther Castro y Frine Miño.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Dar por conocido los resultados de la ejecución del presupuesto 2018; enviado mediante el oficio N° 0072-GEF-GADMLA del señor Director Financiero del GADMLA.-----

Siendo las dieciséis horas el señor Alcalde Vinicio Vega, encarga la conducción de la sesión a la señora Vice Alcaldesa Evelin Ormazá.

La señora Vice Alcaldesa, continúa con la sesión y me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día:

QUINTO: Análisis y resolución, del informe N° 025-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "San Diego" parroquia Santa Cecilia.- La señora Concejala **María Esther Castro**, interviene y dice: La Comisión de Terrenos, cumpliendo el mandato de la resolución de Concejo Municipal No. 053-GADMLA-2019, de fecha 12 de marzo del 2019, en la cual el Concejo en Pleno, por unanimidad resuelven: "Aprobar el informe No. 008-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "San Diego", parroquia Santa Cecilia; y, pase a la Comisión de Terrenos". El 19 de marzo del 2019, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, con el objeto de analizar las resoluciones de Concejo Nos. 030-GADMLA-2019, referente a la legalización del área verde de la lotización San Diego; y el informe 053-GADMLA-2019, sobre el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "San Diego" Parroquia Santa Cecilia. En esta reunión la Comisión en referencia, resolvió: Solicitar a la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, amplíe los informes técnicos de la dependencia antes mencionada, en lo que respecta al cálculo del área verde de la lotización "San Diego"; memorando Nro. 029-GAC-GADMLA-2018, de fecha 02 de abril del 2019, suscrito por el Director



de Gestión de Avalúos y Catastros, documento mediante el cual remite el avalúo correspondiente al área verde faltante de la Lotización "San Diego", además indica que el valor por metro cuadrado en el sector está a razón de seis dólares con treinta y dos centavos (USD. 6.32).

Le entregue al señor Alcalde, un documento denominado acta de compromiso, que por ley faculta a señor financiero suscribir este documento y ver cómo se va a pagar. El informe No. 012-DP-GADMLA, de fecha 02 de abril del 2019, suscrito por el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, mediante el cual remite el Informe No. 098-J.C.R.U-2019 de fecha 02 de abril del 2019, emitido por la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, a través del cual expresa lo siguiente:

1) El primer trámite que inició por el pedido sobre el avalúo de las áreas verdes, por lo que se informó en base a los planos antiguos. 2) Posteriormente se legalizaron los planos definitivos en los cuales variaron los metros de áreas verdes, siendo así que se cometió un error involuntario en cuanto a la contabilización del área verde, debido a que en el proceso de verificación y revisión de planos hubieron correcciones sobre los cálculos de áreas en general, por lo que han variado áreas desde el primer plano presentado hasta el definitivo, siendo así que el área verde correcta como faltante representa un total de 18.808,03 m². Acta de Compromiso No. 035-G.F.E.-2019, suscrita por el CPA. Gustavo Vintimilla - Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA y el señor Luis Vega Peñarreta - contribuyente, de fecha 04 de abril del 2019, mediante el cual el señor Luis Vega, se compromete en cancelar la cantidad de USD. 95,093.80 en 24 meses por el valor de USD. 3,962.24, por la deuda que mantiene por concepto de tasas por áreas verdes; El día 08 de abril del 2019, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal de Lago Agrio, conjuntamente con la Arquitecta Antonella Alvarado - Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, el señor Oscar Vega, en calidad de representante del señor Luis Vega Peñarreta, y varios moradores de la lotización "San Diego", procedió a realizar la inspección de campo en los predios de la lotización en referencia, donde se observó lo siguiente: Colocación de postes con tendido eléctrico y luminarias en calles principales, apertura y lastrado de calles principales y transversales; y, consolidación de viviendas. Es una lotización consolidada en su totalidad, se han unido tres barrios para conseguir bienes como energía eléctrica y han nombrado una sola directiva de los tres barrios como San Diego.



Se hizo la respectiva inspección, y en la parte técnica nos va ayudar la arquitecta Antonella Alvarado.

La **señora Antonella Alvarado**, Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, señala: En cuanto a la lotización San Diego, en aperturado esta en un 84%, lastrado de vías el 84%, mojones de cemento el 100%, postes el 76% y tendido eléctrico el 70%. Solo falta en el tendido eléctrico de una manzana.

La **señora Vice Alcaldesa, Evelin Ormaza**, hace una pregunta: En el proyecto de ordenanza, no hay el porcentaje de calles, tendido eléctrico, porque en el informe no hacen mención en el expediente, esas son obligaciones lotizador, ya que es lotización y no urbanización por eso no hablo de servicios básicos, que se verifique si existe o no, estos informes.

La **señora concejala María Esther Castro**, contesta: Aquí hay un informe sobre estos porcentajes, pero que no se los agregado en la documentación, si esta en el resto del expediente.

La **señora concejala Glenda Soto**, interviene y dice: Tengo una pregunta referente al acta de compromiso, no he tenido la oportunidad de ver, en otro caso, esta tipo de acta de compromiso. En el informe técnico debería ir como faltante, se dice que esta, pero no consta en el informe. ¿El acta de compromiso es viable o no?

La **señora concejala María Esther Castro**, contesta: En el numeral seis, de los antecedentes, tienen el informe del Director de Avalúos y Catastros, donde remite el tema del área verde, se detalla el área y el valor a pagar. Es el primer caso, se paga el área verde, es un área consolidada y no tienen que dar. Son los moradores por la necesidad que tienen de la escritura, por eso están al frente.

La **señora Vice Alcaldesa**, manifiesta lo siguiente: En primera instancia eran tres barrios San Diego, Chayas y Voluntad de Dios. Todos habían comprado a un solo lotizador, señor Cornelio Vega. Vendieron unos a otros sin áreas verdes. Cuando vinieron cada barrio legalizar sus lotizaciones, tenían problemas porque les faltaba el área verde. Hay que recocer el trabajo de los moradores que han venido luchando bastante tiempo, está era una obligación del lotizador, hoy están asumiendo esta responsabilidad, porque ellos ya tienen sus casas y viven ahí. Ahora se han unido y han formado un solo barrio.



Hay un acta suscrita por el área financiera, incluso se dice, que hay un abono. Nosotros estamos como mediadores, porque es de particulares, lo que hemos hecho es que se llegue aún consenso, entre las partes para que este Seno del Concejo, dé paso a esta lotización, que es nuestra competencia. Asumo que una de las reuniones asumieron el compromiso de este acuerdo, donde ellos tienen que pagar al lotizador y él al municipio, creo una cuota de más de tres mil por dos años. En el numeral seis del informe, si menciona el área verde faltante, así como el valor, aquí consta el acta de compromiso. En los antecedentes no existen los croquis de la infra estructura de la lotización.

La **señora concejala Glenda Soto**, manifiesta: Se va aprobar los planos, y dentro de esta ordenanza, debe constar que al momento que se va sacar las escrituras no se va cobrar dinero adicional, como una transitoria, porque ellos ya han pagado el terreno, que no suceda, que cuando se firme la escritura se cobre dinero adicional.

La **señora concejala María Esther Castro**, manifiesta: Que hay un acta de voluntades, entre Cornelio Vega Peñarrieta y los posesionarios de la lotización San Diego, Voluntad de Dios y Chayas. Se da lectura a la referida acta por parte de la concejala interviniente. Aquí constan los compromisos entre las partes hasta el tema de las escrituras.

El **señor concejal Javier Pazmiño**, interviene y dice: Felicitar por haber llegado aún acuerdo y haberse reunido en un solo grupo, creo que la mitad de la administración hemos pasado en ello. En la reunión anterior, donde presidi la sesión, aprobamos el proyecto en primer debate, pero hoy tengo unas dudas porque el procedimiento dice, que para aprobarse los planos deben entregarse las áreas verdes, o su equivalente. Me preocupa porque en los últimos meses hemos recibido comunicaciones que me tienen preocupado. Hay un convenio de pago, pero como dijo el señor financiero, alguna vez, dijo, que no podía dar el certificado de no adeudar porqué sigue debiendo, pese a que hay el compromiso de pago, mientras no se pague hasta el último centavo no se puede entregar el certificado de no adeudar, de ahí viene la duda. No pude participar en la última sesión, pero conozco el tema de cerca, no conozco el sector. Es obligación del Concejo, tomar las mejores decisiones, así mismo pido que se de lectura al Art. 424, segundo inciso del COOTAD. Se da lectura al correspondiente artículo, a pedido



por el señor Concejal interviniente. Se refiere al porcentaje de las áreas verdes que debe tener una lotización.

La **señora Vice Alcaldesa**, interviene y dice: que el señor Sindico, aclare estas inquietudes, referente que si para aprobar una lotización primero se debe entregar las áreas verdes a nombre del municipio y luego se apruebe la lotización, y hoy estamos para aprobar la ordenanza de planos de la lotización "San Diego", pero en este caso no hay entrega de áreas verdes porque no existen, lo único que hay en el expediente, es un acta compromiso entre el lotizador con el municipio de Lago Agrio, para pagar en veinticuatro meses el valor de las áreas verdes, que corresponde a esa lotización. La duda es que si nosotros podemos aprobar esta ordenanza en estos términos y no ser observados por los órganos de control, y no podamos caer en una incoherencia.

El **señor doctor Leonardo Ordoñez**, procurador Sindico Municipal, manifiesta: Me voy a referir a una observación hecha por la Contraloría General del Estado, es por un asunto de un terreno en el perímetro urbano, en que manifiesta, que no se puede cambiar el régimen de suelo, de público ha privado del al Art. 376 de la Constitución. Es decir si es un área verde no es susceptible de negociación, no se puede comprar el área verde. Tampoco se puede hacer compensación, que se pague por lo que no me entregan. No sé hasta dónde se puede justificar el hecho que no existe área verde porque está ocupada. No sé si convendría hacer una consulta a la Procuraduría del Estado a fin de liberarnos de este asunto, por no existir área verde. Pero el Procurador del Estado, nunca va en contra de la autonomía municipal, siempre va a manifestar, que es competencia del municipio en nuestras manos va a dejar que resolvamos, eso ya sería importante para poder aprobar, por ser un acto compensatorio.

La **señora concejala Glenda Soto**, manifiesta: En caso de la lotización San Diego, de acuerdo a lo que nos manifiesta el señor jurídico, como ciudadanos debemos actuar con responsabilidad, que nos entiendan y los entiendo, lo que es no tener las escrituras, es obligación del lotizador, que tiene la responsabilidad de dejar las áreas verdes, ahora son las consecuencias. Nos falta veinte días para dejar la administración, pero debemos actuar con responsabilidad. Así mismo mociono: Que en relación al informe N° 025-CT-GADMLA-2019, de la



Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "San Diego" parroquia Santa Cecilia. Se lo envíe al Procurador Sindico Municipal, a fin de que revise si hay un pronunciamiento similar, se pueda tomar ese caso y en base e eso, realizar el informe respectivo al Concejo, caso contrario; se realice una consulta al señor Procurador General del Estado, en relación a este informe, en vista que existe un acuerdo de pago entre el municipio y el lotizador, por el saldo que falta, previo a la aprobación de la ordenanza respectiva. Apoya la presente moción el señor Concejal Javier Pazmiño.

Calificada la moción, a pedido de la señora Vice Alcaldesa, procedo a tomar votación. Las señoras concejales, concejales y la señora Vice Alcaldesa, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Que en relación al informe N° 025-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "San Diego" parroquia Santa Cecilia. Se lo envíe al Procurador Sindico Municipal, a fin de que revise si hay un pronunciamiento similar; se pueda tomar ese caso y en base e eso, realizar el informe respectivo al Concejo; caso contrario, se realice una consulta al señor Procurador General del Estado, en relación a este informe, en vista que existe un acuerdo de pago de las áreas verdes entre el municipio y el lotizador, por el saldo que falta, previo a la aprobación de la ordenanza respectiva.

SEXTO: Análisis y resolución, del informe N° 012-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "Venecia N° 2", parroquia Nueva Loja.- La señora concejala María Esther Castro, informa lo siguiente: La Comisión de Legislación, ha elaborado el siguiente informe: De acuerdo a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el informe N°. 04 L -DP-GADMLA, suscrito por el Arq. César Zúñiga Paredes, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "VENECIA N° 2", PARROQUIA NUEVA LOJA. Mediante informe N°. 04 L-DP-GADMLA, de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito por el Arq. Cesar Zuñiga Paredes, Director de Planificación, documento en el cual remite a Alcaldía el PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE



ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN “VENECIA N° 2”, PARROQUIA NUEVA LOJA; y sugiere dar continuidad al trámite de la lotización, previo cumplimiento del Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, documento que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización. En sesión extraordinaria de la Comisión de Legislación y Fiscalización, realizada el 04 de abril de 2019, procedió al análisis del Informe N°. 04 L-DP-GADMLA, de Gestión de Planificación, sobre el Proyecto Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización “Venecia N° 2”, Parroquia Nueva Loja, con la prescencia de los miembros de la Comisión, el equipo técnico y jurídico. Se elabora el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal. 1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 3, numeral 5; 30; 31; 66, numeral 26; 240, inciso primero; 375 y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador; 2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 57 literales a) y x), y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos; 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que el representante de la lotización Venecia N° 2 pueda otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la lotización “Venecia N° 2”, parroquia Nueva Loja y en lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de



infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas; 4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "VENECIA N° 2", PARROQUIA NUEVA LOJA, se recomienda acoger el criterio técnico inserto en el Informe N°. 04 L-DP-GADMLA-, de fecha 29 de marzo de 2019 y se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, doce considerandos, cinco artículos, una disposición general, dos disposiciones transitorias y una disposición final, que se adjunta al presente informe. Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, sugiere que la Comisión correspondiente, designada por el Concejo Municipal para que continúe con este trámite, realice la respectiva inspección de campo, conjuntamente con los Técnicos del GADMLA, para la verificación del avance de los trabajos según lo prescrito en el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; así como también tome en cuenta lo estipulado en los certificados otorgados por el Registro Público de la Propiedad del Cantón Lago Agrio. Es toda la parte legislativa que se hace conocer al Concejo.

La **Arq. Antonella Alvarado**, en su calidad de Jefa de Urbanización, señala: Esta lotización ingresó en el 2010, y los planos se han aprobado en el 2011, y en el 2018 se hace el trámite para legalizar la directiva y en el 2019, se hace el trámite para aprobar las escrituras, son veintidós lotes, ellos se pasan del quince por ciento del área verde. Tienen mojoneado y lastrado el cien por ciento, tienen aprobados los estudios eléctricos, tendido eléctrico el 43%.

La **señora Vice Alcaldesa, Evelin Ormazza**, manifiesta: Que está preocupada, porque normalmente en el informe 04 de planificación, nos adjuntan el proyecto de ordenanza, si se revisa, no se encuentra todas las normativas, que otras ordenanzas si constan, creo estas normas son para la construcción. No entiendo el tema, parece que



están haciendo una copia y pega, porque en el anterior punto vi los mismos errores. Esta ordenanza viene diferente a las otras.

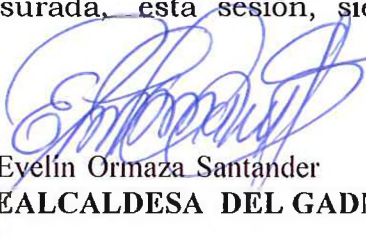
La **señora Arq. Antonella Alvarado**, señala: Que la normativa siempre se pone en las ordenanzas, en la de planos y escrituraciones, pero en la mayoría no se ha puesto, porque salen con la normativa R1302, esté sector está como dosado. Los planos se aprobaron en el 2011, y la normativa de terreno se pone en todas las ordenanzas, porque son conceptos que los que se pone ahí. La **señora concejala María Esther Castro**, señala: Que aquí solo estamos haciendo el análisis legal, no el técnico. Cualquier información técnica la hacemos en la Comisión de Terrenos. La normativa se pone en toda las ordenanzas, la norma R1302. Este proyecto de ordenanza es una lotización pequeña de tres manzanas y el informe es de acuerdo a la dimensión del terreno.

La **señora Vice Alcaldesa Evelin Ormaza**, manifiesta: me llama la atención, que esta normativa en unas ordenanzas estas y en otras no. En la parte técnica no sé cómo pasan a la Comisión, porque siempre se termina diciendo que nos ha faltado documentación, en los informes. Que se tome en cuenta eso. Que la Comisión, nos diga que se ha cumplido la parte, es suficiente para aprobar en esta etapa.

La **señora concejala Frine Miño**, mociona: Que se apruebe el informe N° 012-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "Venecia N° 2", parroquia Nueva Loja, y pase a la Comisión de Terrenos. Apoya la concejala Maricela Peña.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación. Las señoras concejalas, concejales y Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad, resuelve:** Aprobar el informe N° 012-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los Predios de la Lotización "Venecia N° 2", parroquia Nueva Loja, y pase a la Comisión de Terrenos.

SEPTIMO: Clausura: La señora Vice Alcaldesa del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, toma la palabra y dice: Una vez que hemos agotado todo el orden del día, de esta convocatoria, agradeciéndoles a los señores Concejales y señoras Concejalas por la presencia a esta sesión, declara clausurada, esta sesión, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos.


Sra. Evelin Ormaza Santander
VICEALCALDESA DEL GADMLA




Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

